



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFERENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000431
FOLIO TRÁMITE: 181,481

FECHA EXPIRACIÓN: 31-mayo-2018

NOMBRE: AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: PASEO DE LOS BALCONES
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA SERENATA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

PAN DULCE Y BOLILLO

IMPORTE MTZ. \$ 1.04 mts
DÍAS AMPARADOS: 22
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2016 IMPORTE: \$133.76

		DÍAS DE TRABAJO				DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	06:00:02 p	A:	10:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:02 p	A:	10:00:02 p
MARTES	SI	DE:	06:00:02 p	A:	10:00:02 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:02 p	A:	10:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:02 p	A:	10:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.F. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

AGUILAR CASTRO JUAN MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de botellas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los puentes de mar y pasajes públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copese o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o zonas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

091 JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ CASILLAS